Moción de Orden del Día N° 5764

GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ LIBRE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
09 MAY 2023
Hora 7:48 P.M.
Firma

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA

Los Congresistas de la Republica que suscriben, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y por los artículos 68, literal b), y 83 del Reglamento del Congreso de la República, presentamos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Interpelación:

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución Suprema N°383-2022-PCM**, del 21 de diciembre de 2022, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Educación, **al Sr. OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA**;

Que, el artículo 131 de la Constitución del Perú regula la Moción de Interpelación estableciendo que ***"Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos"***;

Que, de acuerdo al artículo 2, inciso 2, de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a ***"La igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole."***

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, se establece modificar el artículo 323 del Código Penal, sobre la discriminación e incitación a la discriminación[1], en los términos siguientes:

> *"**El que, por sí o mediante terceros, realiza actos de distinción, exclusión, restricción o preferencia que anulan o menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio de cualquier derecho de una persona o grupo de personas** reconocido en la ley, la Constitución o en los tratados de derechos humanos de los cuales el Perú es parte, basados en **motivos raciales, religiosos, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, identidad étnica o cultural, opinión, nivel socio económico, condición migratoria, discapacidad, condición de salud, factor genético, filiación, o cualquier otro motivo**, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas.*

[1] https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/

Si el agente actúa en su calidad de servidor civil, o se realiza el hecho mediante actos de violencia física o mental, a través de internet u otro medio análogo, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 36"

Que, el ministro de Educación, Óscar Becerra, en una entrevista con Canal N, del 6 de marzo del presente, sostuvo declaraciones denigrantes y discriminatorias contra las mujeres aimaras que protestaron hace unos días en el Centro de Lima, comparándolas con "*animales*" y afirmó que los niños que traían en sus espaldas "*seguro eran alquilados*"[2].

Que, en dicha entrevista, se refirió discriminatoriamente, en los siguientes términos:

> *"**Ni siquiera los animales exponen a sus hijos.** Lo vemos todos los días en estos canales de naturaleza donde una madre muere defendiendo a sus hijos para que no sean atacados. **¿Se les puede llamar madres a las que llevan a sus hijos y los exponen a la violencia de la cual estamos siendo testigo?** ¿A ese extremo de manipulación podemos llegar? **Yo dudo que sean las madres, yo creo que en la extrema necesidad que se encuentran algunas mujeres lleguen a alquilar a sus hijos** como para que sean llevados a esto". **"No puedo concebir que una madre esté exponiendo a sus hijos al peligro", "mentes siniestras"** detrás de "toda esta manipulación" y que se esconden y no dan la cara."*

Que, con Oficio N° 0064-2023-DP, de fecha de 6 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo expresó su enérgico rechazo a las declaraciones públicas emitidas por el Ministro de Educación que afectaron gravemente la dignidad de las mujeres que vienen ejerciendo su derecho a la protesta social en el marco de la actual crisis política, lamentando las expresiones comparativas, en clara alusión a una falta de protección a sus hijos. Además, ha advertido con extrema preocupación el incremento de expresiones, discursos y acciones racistas, discriminatorias o de odio en contra de las personas indígenas y/o campesinas que ejercen su derecho a la protesta.

Que, en virtud a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificado y vigente en el Perú desde el 1971, nuestro país reconoce y protege la pluralidad étnica, protege las manifestaciones culturales y promueve la integración nacional. En su artículo 1, sobre la expresión "*discriminación racial*" considera como:

---

[2] https://www.infobae.com/peru/2023/03/06/lamentable-declaracion-del-ministro-de-educacion-contra-mujeres-aimaras-ni-los-animales-exponen-a-sus-hijos-asi/

> ***"(...) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública"***

Que, asimismo, en el artículo 2, señala que ***"Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación".***

Que, en efecto, las expresiones del Ministro de Educación, Óscar Becerra, es, a toda luz, un acto de discriminación, pues denota desprecio a las mujeres aimaras y su total desconocimiento de la cultura de nuestro país. Lo correcto es que, en su condición de ministro de estado, está en la obligación de conducirse con un trato cordial y lenguaje asertivo, con total respeto de los derechos humanos, el principio de la igualdad y respeto a la diversidad cultural- étnica.

Que, según el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, se afirma en su artículo 3, literal g que el MINEDU es responsable de "***Formular, aprobar, adecuar, evaluar y actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario***, *así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación, y conducir, monitorear y evaluar su implementación.*"

Gráfico Nro. 01: Sobre declaraciones del Ministro de Educación



Que, nuevamente el Ministro de Educación, en una entrevista reincide con sus expresiones racistas y discriminatorias, como se escucha en la transmisión de la Radio Cutivalú donde señala que las mujeres, madres de familia que llevaron a niños a las protestas son *"desechos humanos"*[3], e insta equivocadamente que la Defensoría del Pueblo debe quitar los hijos de las protestantes y separarlos de sus familias.

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos esbozó, el año 2019, define el derecho a la protesta, en los siguientes términos:

> *"Una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación, a modo de ejemplos, pueden mencionarse la expresión de opiniones, visiones o perspectivas políticas, sociales o culturales; la vocalización de apoyo o crítica relativas a la denuncia de un problema público; la afirmación de la identidad o visibilización de la situación de discriminación y marginalización de un grupo."*[4]

Que, en otras palabras, ***"el derecho a la protesta permite a la madres y mujeres aimaras viabilizar sus derechos de libertad de expresión y libertad de reunión, a través de acciones concretas. Es una herramienta de la ciudadanía para expresar, de manera no violenta, sus opiniones, ideas o disconformidades. Es así que su ejercicio permite lograr el reconocimiento de opiniones o perspectivas adoptadas por el colectivo, o permite denunciar la existencia de desigualdades o asimetrías. En este sentido, la protesta es un mecanismo para lograr cambios en la sociedad"***[5]. Por tanto, en ese caso concreto, frente a las manifestaciones de madres de familia aimaras con presencia de niños en el Centro de Lima, es reprochable y sancionable el actuar de las fuerzas armadas y Policía Nacional, porque no debió ser de condición represiva (*uso de armas de fuego y/o cualquier otro elemento disuasivo como el uso de bombas lacrimógenas*), **sino, debió brindar protección a los niños y sus familiares en marco a normatividad vigente y ponerlos a buen recaudo**. Por el contrario, las expresiones del Ministro de Estado del despacho de Educación **OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA**, en marco de sus funciones, prerrogativas y obligaciones, debió ser de manera coherente, asertiva y sin sesgo racial, ni discriminatorio que generó **distinción, exclusión, restricción anulación y menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio del derecho a protesta de las madres de familia provenientes del sur del país,** los mismos que

---

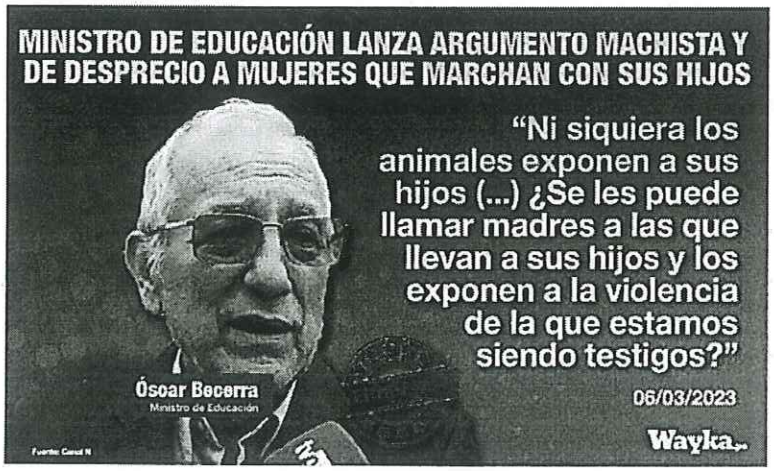
[3] https://web.facebook.com/larepublicape/videos/499195822226992/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&mibextid=2Rb1fB

[4] https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf

[5] CIDH (2019). *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, Septiembre 2019.

son reconocidos en la ley, la Constitución y en los tratados de derechos humanos de los cuales el Perú es parte.

Gráfico Nro. 02 Sobre manifestaciones de desprecio y rechazo a la protesta de las mujeres



Que, el Ministro de Educación, **OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA; además, miente sobre entrega del 100% de materiales educativos a la región Puno**, cuando sólo llegó la mitad de cuadernos de trabajo para inicial y 1° y 2° de primaria en las 14 Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de la región de Puno. Miente al afirmar que las UGELs no distribuyen los materiales educativos, cuando lo cierto es que el MINEDU entregó recién los días 27, 28 febrero y 2 de marzo; o sea, MINEDU entregó materiales educativos fuera de plazo; además a la fecha no se transfiere el presupuesto para el transporte de material educativo desde los almacenes de las UGELs hacia las II.EE. Estos actos ocasionan grave daño a la educación de niños de la zona sur del país que no cuentan con las condiciones óptimas para el buen inicio del año escolar 2023.

Que, mediante las declaraciones del director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, David Cornejo Mamani, señaló que "solo ha llegado el 48% de los materiales educativos, y a nivel de la región se cuenta la llegada del 37%", según la contabilización que desarrollaron los directores de las 14 unidades ejecutoras y el propio director de la Dirección Regional de Educación. El Ministerio de Educación, pretende desacreditar el trabajo que vienen desempeñando los actores educativos, previo al inicio del año escolar 2023, el mismo que, a nivel de la región de Puno se

dará el 20 de marzo, según la recalendarización del año escolar 2023 oficializado por la DREP[6].

Gráfico Nro. 03: Director de UGEL Puno desmiente a Ministro de Educación



Puno: desmienten a ministro de Educación por entrega de materiales educativos

ONDA AZUL PUNO 4 MARZO 2023 COMPARTIR

David Cornejo Mamani, director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno

Fuente: https://radioondaazul.com/puno-desmienten-a-ministro-de-educacion-por-entrega-de-materiales-educativos/

Gráfico Nro. 04: Ministro de educación brindando declaraciones



El ministro de Educación declaró que llegará material educativo a la región Puno. | Fuente: MINEDU

6 https://radioondaazul.com/puno-desmienten-a-ministro-de-educacion-por-entrega-de-materiales-educativos/

Que, consiguientemente, constituyen una infracción a los artículos 38, 128 y 168 de la Constitución;

Por lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

INTERPELAR al Sr. Ministro de Educación, **OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA**, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

ALEX FLORES.

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERA RESPONDER EL MINISTRO DE EDUCACIÓN OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA

1. ¿Señor Ministro señale Ud., a quien o a quienes se refirió cuando realizó la siguiente expresión ***"Ni siquiera los animales exponen a sus hijos"?*** ¿Comparó Ud. a las madres de familia de origen aimara con los animales?

2. ¿A qué tipo de manipulación se refiere usted que estarían sometidas las madres de familia aimaras, para asistir a las protestas en el Centro de Lima? ¿Señale con precisión quienes estarían manipulando a las mujeres protestantes?

3. ¿Por qué cree Ud., que las mujeres (madres de familia) en su extrema necesidad llegan a alquilar a sus hijos para que sean llevados a protestas? ¿Tiene alguna fuente que pueda comprobar sus aseveraciones?

4. Explique Ud., a que se refiere con la frase "mentes siniestras" ¿A quién o quienes hace alusión con dicho término peyorativo?

5. Ministro de Educación, en una entrevista en Radio Cutivalú se escucha en la transmisión donde Ud. señala que las mujeres, madres de familia que llevaron a niños a las protestas son "*desechos humanos*", e insta que la Defensoría del Pueblo debe quitar los hijos de las protestantes y separarlos de sus familias. ¿A quién se refiere cuando señala la frase "desechos humanos"? ¿Señale Ud. mediante qué protocolo o acción la Defensoría del Pueblo separa a los menores de edad de sus padres o su familia? ¿Qué acciones ha realizado desde su sector en relación a la defensa de los derechos humanos y sobre lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú[7]?

6. ¿Qué acciones ha promovido en su sector para evitar la discriminación, el racismo y contra el maltrato a las mujeres y niños(as) de los pueblos originarios?

7. Si Ud., en su calidad de Ministro de Educación conoce el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, que afirma en su artículo 3, literal g que el MINEDU es responsable de "***Formular, aprobar, adecuar, evaluar y***

[7] **Artículo 4.** *La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono*. También **protegen a la familia** y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

***actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario**, así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación, y conducir, monitorear y evaluar su implementación".*

Considerando que las madres de familia aimara, por costumbre en cualquier actividad cotidiana siempre llevan a lado a sus hijos menores de edad. ¿Por qué emitió expresiones discriminatorias hacia dichas madres aimaras de la región Puno? ¿Por qué, desde el enfoque intercultural, no censuró la actuación de la Policía Nacional del Perú que utilizó bombas lacrimógenas para disuadir a las manifestantes?

8. ¿Considera Ud. una actuación profesional, de la Policía Nacional de Perú, el disparar directamente a un grupo de mujeres protestantes aimaras? Explique, ¿Por qué?

9. Bajo el principio de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad cultural.

   ¿Por qué se expresó con desprecio hacia las mujeres aimaras y andinas, cuando su obligación es conducirse con probidad y respeto a los derechos humanos?

10. ¿Por qué brindó declaraciones falsas respecto a la entrega de materiales educativos en Puno? ¿Ud., coordina con su equipo territorial para verificar la entrega de materiales educativos en la región Puno?

11. ¿Ud., conoce cuáles son los indicadores de desempeño que se requieren para garantizar el buen inicio del año escolar 2023? ¿Qué acciones ha implementado en la región Puno para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes? ¿Por qué, no fue diligente en coordinar con las fuerzas armadas para que trasladen los materiales educativos desde los almacenes de las UGELs hacia las instituciones educativas de Puno?

12. ¿Usted, considera que está capacitado para conducir un sector altamente complejo?

13. Finalmente, ante tan grave acción, al generar menoscabo a la integridad y atentado a la dignidad de las mujeres aimaras ¿Ha evaluado renunciar al cargo de Ministro de Educación?